

INFORME SOBRE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO

INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS

Expediente N.º: 1/2022.

Informe de los Servicios Técnicos.

Procedimiento: Sobre la no división en lotes del objeto del contrato

Asunto: Contrato Mixto de Suministro y de Servicios consistente en la adquisición de 5 (Cinco) Máquinas Expendedoras de Bolsas Compostables y de los Servicios de su Instalación, Puesta en Funcionamiento y Mantenimiento.

Fecha: 26/01/2022.

Naturaleza del informe: Borrador Provisional Definitivo

Documento firmado por: El Director Jurídico y de Contratación de Gestión de Residuos Huesca, S.A.U. (GRHUSA).

INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS

En relación con el expediente de **CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y DE SERVICIOS CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN DE 5 (CINCO) MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BOLSAS COMPOSTABLES Y DE LOS SERVICIOS DE SU INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO**, cuyas características son:

Tipo de contrato: Contrato Mixto de Suministro y de Servicios.	
Objeto del contrato: Es objeto de este Contrato Mixto de Suministros y de Servicios la adquisición de 5 (Cinco) Máquinas Expendedoras de Bolsas Compostables y de los Servicios de Instalación, Puesta en Funcionamiento y de su Mantenimiento.	
Procedimiento de contratación: Abierto Simplificado Sumario	Tipo de Tramitación: Ordinaria
Código CPV: 42933000- Máquinas automáticas distribuidoras. Código CPV: 50530000- Servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria.	
Valor estimado del contrato: 42.500,00 € (Cuarenta y dos mil quinientos Euros).	
Presupuesto base de licitación IVA excluido 42.500,00 € (Cuarenta y dos mil quinientos Euros).	IVA%: 8.925,00 € (Ocho mil novecientos veinticinco Euros).
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 51.425,00 € (Cincuenta y un mil cuatrocientos veinticinco Euros).	
Plazo de entrega: hasta el 19 de abril del 2022 inclusive.	

A la vista de las características del contrato y de la documentación técnica aportada, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), este Servicio considera motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

a) Dificultad de la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, justificada en que:

- *Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato ejecutadas de forma separada sufren menoscabo o detrimento.*

b) Riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, justificada en que:

- *Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la optimización del control de la ejecución global del contrato.*
- *Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la coordinación de la ejecución de las prestaciones.*
- *Con la división en lotes del objeto del contrato se incrementan los costes de ejecución por la existencia de una pluralidad de contratistas diferentes.*
- *Con la división en lotes del objeto del contrato se pierden las economías de escala.*
- *Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la eficiencia.*

SEGUNDO. Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación.

TERCERO. Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la normativa de contratación.

CUARTO. Que por parte del órgano de contratación se emita resolución sobre la procedencia de la no división en lotes del objeto del contrato.

FDO. D. ÁNGEL DAVID ZAMORA ACÍN
DIRECTOR JURÍDICO Y DE CONTRATACIÓN